

Visto el Informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha Resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 220 kV de «Picón», en el término municipal de Alcolea de Calatrava, en la provincia de Ciudad Real, que consiste básicamente en:

Construcción de una posición de línea denominada Magallón, en la calle 5, con toda su aparatada asociada, instalando los equipos de control y protección en la caseta de relés CR-3 (actualmente construida pero sin aparatada).

Sustitución de la protección diferencial de barras.

Sustitución de los rack convertidores por multiconvertidores digitales de medida.

Aparellaje: Se instalará un transformador de intensidad, un interruptor en SF₆, dos seccionadores pantógrafos, un seccionador rotativos de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, un transformador de tensión capacitivo, dos bobinas de bloqueo y cuatro aisladores de apoyo.

Obra civil: Construcción de cimentaciones, canales de cables, realización de zanjas para la localización de la red de tierras inferior existente, armarios de centralización, drenajes, e instalaciones de alumbrado y fuerza.

Instalación de sistemas de protección, medida, telecontrol y comunicaciones.

La posición de línea que se autoriza queda excluida de los efectos retributivos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto de los costes de operación y mantenimiento, que serán asumidos por el sistema.

La finalidad de la ampliación de la subestación es la de posibilitar la incorporación a la Red de Transporte de la energía de origen eólico generada en la zona por los parques de Unión Fenosa Generación a través de la subestación de Magallón I.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 21 de noviembre de 2006.–El Director General, Jorge Sanz Oliva.

69.733/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación a 400/200 kV denominada «La Cereal», en el término municipal de Tres Cantos, en la provincia de Madrid.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose

presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo al Patronato del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y a la Dirección General de Medio Natural por los mismos se ha emitido conformidad con el proyecto.

Resultando que remitida separata del proyecto a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el mismo se establecen una serie de condicionados los cuales son aceptados por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Tres Cantos, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, afín de que emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el mismo se emite informe desfavorable en el que manifiesta que la instalación es disconforme con la ordenación urbanística vigente, y solicitan la evaluación de impacto ambiental de la Comunidad de Madrid según la Ley 2/2002, de 19 de junio.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», se contesta a las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Tres Cantos manifestando que es de aplicación a la instalación proyectada las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, y que no era necesaria la evaluación de impacto ambiental, ya que la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid había informado en este sentido, estableciendo una serie de condicionados, en especial los relativos a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, y que «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» había aceptado dichos condicionados.

Resultando que dándose traslado al Ayuntamiento de Tres Cantos de las contestaciones efectuadas por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a fin de que muestre su conformidad o reparos a la misma; el Ayuntamiento de Tres Cantos presenta nuevas alegaciones reiterándose en su oposición al proyecto.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico por el mismo se emite informe en el que se manifiesta que no es viable la instalación solicitada, ya que la línea eléctrica no se encuentra entre los usos permitidos en los tipos de suelo donde se pretende ubicar.

Resultando que por parte de «Red Eléctrica de España con Sociedad Anónima» se contesta a las alegaciones efectuadas por dicho organismo manifestando que se toma razón del informe urbanístico emitido, resultando de aplicación a la instalación proyectada las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Está Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación a 400/220 kV denominada «La Cereal», en el término municipal de

Tres Cantos, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Para el parque de 400 kV de la nueva subestación se adoptará una configuración en interruptor y medio, con capacidad en total, actual y futura, para cuatro calles, basada en dos tipos de embarrado: Semiflexible con conexiones tendidas y destinado a la interconexión principal y rígido a base de tubos de aluminio destinados: Para conexión del aparellaje entre sí y a las barras principales.

Para el parque de 220 kV, la subestación será de interior con tecnología GIS, y se adoptará una configuración en doble barra 220 kV, con capacidad actual para cuatro posiciones y dos más futuras.

La disposición de la subestación será la siguiente:

Parque 400 kV:

En el momento presente se equiparán 3 calles, 2 de ellas completas con 3 interruptores: Calle 1 con posiciones para dos salidas de línea de conexión con la S/E Tracción ADIF, calle 3 con posiciones para salida de línea L/Tordesillas y para la salida al autotransformador 400/220 kV respectivamente, y calle 2 equipada parcialmente con dos interruptores para salidas de línea L/San Sebastián de los Reyes, y una previsión de calle 4 futura, para tener la posibilidad en el futuro de hacerla entrada/salida a la subestación de otros circuitos de línea y/o conexión de máquinas (eólicos).

Será necesaria la explanación de una plataforma para contener 4 calles de 400 kV, Auto transformador 400/220 kV, viales y vallado perimetral para el parque de 400 kV, en configuración de interruptor y medio, con las siguiente disposición:

Calle 1: Trafo ADIF TR2-Trafo ADIF TR1.

Calle 2: Futura REA-1-L/San Sebastián de los Reyes.

Calle 3: Autotransformador AT-1-L/Tordesillas.

Calle 4: Futura-Futura.

La plataforma también deberá contener un edificio de control y equipos GIS de 220 kV. En el momento presente se colocarán las celda GIS, en una configuración de doble barra, correspondientes a dos posiciones de línea (L/Tres Cantos 1 y 2) y una posición de autotransformador (con salida en cable aislado) y una posición de acoplamiento y medida de barras. En el edificio donde irán estos equipos se dejará espacio previsto para dos posiciones más de reserva.

Parque 220 kV:

Posición 1: L/Tres Cantos 1.

Posición 2: Autotransformador AT-1.

Posición 3: Acoplamiento y medida de barras.

Posición 4: L/Tres Cantos 2.

Posición 5: Futuro.

Posición 6: Futuro.

Aparatada: Para el parque de 400 kV, se instalarán interruptores de mando unipolar, transformadores de intensidad, seleccionador es pantógrafos, seccionadores rotativos de tres columnas, seccionadores rotativos de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, seccionadores de aislamiento, transformadores de tensión capacitivos, bobinas de bloqueo, autoválvulas y aisladores de apoyos. Para el parque de 220 kV se instalarán autoválvulas, equipos encapsulados que contienen interruptor automático, transformadores de intensidad, transformadores de tensión, seccionadores, «bushing» SF₆/Aire y conectores de AT.

Redes de tierras superiores e inferiores.

Estructuras metálicas y soportes de la aparatada de perfiles de acero normalizados de alma llena.

Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Construcción de un edificio de mando y control y tres casetas de relés.

Sistemas de protecciones de medida y control.

Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Sistemas de alumbrado y fuerza.

Las posiciones de interruptor de la Calle 1 más próximas a las barras 1 y 2, y que corresponden a los interruptores transformadores quedan excluidas ADIF TR1 y TR2 quedan excluidas de los efectos retributivos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto de los costes de operación y mantenimiento, que serán asumidos por el Sistema.

La finalidad de la subestación proyectada, surge de la necesidad de reforzar en mallado de la Red de Transporte del centro peninsular, tanto en 400 kV, como en 220 kV, y que asimismo, en su parque de 400 kV se conectará con una futura entrada/salida de la nueva línea eléctrica Tordesillas-San Sebastián de los Reyes, a 400 kV, que permitirá reforzar la interconexión Noroeste-Centro, aumentando notablemente la seguridad del sistema y reduciendo sobrecargas del mismo frente a contingencias, al tiempo que permitirá una mayor disponibilidad de potencia para la alimentación al tren de alta velocidad.

2. No pronunciarse sobre la declaración, en concreto de utilidad pública, al corresponder al Consejo de Ministros la Resolución del expediente, ante la oposición del Ayuntamiento de Tres Cantos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta instalación no podrá comenzarse a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiéndose realizar exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan el artículo cuarto del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 21 de noviembre de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

68.166/06. *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se somete a información pública el «Estudio de impacto ambiental del Proyecto de utilización para el riego de las Aguas Regeneradas de Capdepera (Mallorca)».*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y por la 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palie los daños sufridos por la sequía, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del «Proyecto de utilización para el riego de las Aguas Regeneradas de Capdepera (Mallorca)», durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, período durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Dicho estudio, junto con el «Proyecto de utilización para el riego de las Aguas Regeneradas de Capdepera (Mallorca)», podrán ser consultados en horario de oficina, durante el período fijado, en las dependencias de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en la calle Alfonso XII, 62, 28071 Madrid, en la sede del Área de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Islas Baleares, Edif. de la Administración Periférica del Estado c/ Ciudad de Querétaro, s/n Palma de Mallorca y en el Ayunta-

miento de Capdepera, sito en la Plaza del Sitjar, 5, Capdepera.

Las alegaciones que los interesados consideren oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por cualquiera de los medios que al efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Director General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Francisco Amarillo Doblado.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

69.816/06. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cáceres sobre información pública de solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la subestación de 400 kV «José María Oriol». Expediente: AT 13/2006.*

A los efectos establecidos en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al

trámite de información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la subestación de 400 kV «José María Oriol».

Peticionario: «Red Eléctrica de España, S. A.».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. La Moraleja-Alcobendas, 28109 Madrid.

Instalación a realizar: Ampliación de la subestación de 400 kV «José María Oriol» mediante la instalación de un autotransformador AT-2 y la construcción de sus correspondientes posiciones.

Término municipal afectado: Alcántara (Cáceres).

Presupuesto: 4.752.095 euros.

Finalidad de la instalación: Esta ampliación de la subestación de 400 kV «José María Oriol» viene motivada por una mejora en la red de transporte, consiguiendo una mejora del control de tensiones en la zona, lo que redundará en una mayor fiabilidad y garantía del transporte y distribución de energía eléctrica.

La instalación del transformador y sus correspondientes posiciones en el parque de 400 kV de la subestación «José María Oriol» se realizará en la zona al efecto disponible dentro del mencionado parque de 400 kV.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el anteproyecto de ejecución de la ampliación de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cáceres, sita en la Avenida de la Montaña, 3 (10003 Cáceres) y formularse, por triplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

Cáceres, 25 de octubre de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Antonio Aragón Bermudo.

Relación de bienes y derechos afectados

N.º parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca			Afección	Terreno
		Paraje	Parcela n.º según catastro	Polig. n.º	Expropiación en pleno dominio (m ²)	
1	Iberdrola	Central Hidroeléctrica	998	20	14.000	

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

66.754/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de trámite de audiencias relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación del trámite de audiencia, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0094/06-JA. Antonio Cózar Moreno. N.I.F. 26157137-L. Vertido de aguas residuales. Linares (Jaén).

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

69.757/06. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea eléctrica en los términos municipales de Archidona y Villanueva del Rosario (Málaga), expediente AT 678/6.020.*

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S. L., para la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondiente al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante escrito de fecha 24 de diciembre de 2003, la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S. L. solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea aérea de 20 Kv enlace «Subestación Archidona-Línea Huertas», con conductor LA-110, con un total de 6.733 metros de longitud, apoyos matálicos galvanizados y Línea subterránea de 20 Kv con conductor de aluminio